DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.377 | Sábado 15 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2200724

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2022, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.232 exenta.- Santiago, 6 de octubre de 2022.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
b) La Ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La ley Nº 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
d) El decreto supremo Nº 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
e) La resolución exenta Nº 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
f) La resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
g) La resolución exenta Nº 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2022, publicado en el Diario Oficial Nº 43.354 de 15.09.2022.

Considerando:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13º de la Ley e inciso segundo del artículo 10º del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3º de la ley Nº 20.433, publicada en el Diario Oficial Nº 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada, y
c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutiva del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2022, en virtud de las disposiciones señaladas en los considerandos, las frecuencias correspondientes a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

Solicitudes Nuevas

Región	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Alto Hospicio
de Antofagasta	Estación Baquedano	
de Atacama	Alto del Carmen, Caldera, Huasco-Freirina	Copiapó
de Coquimbo	El Hinojo-Punitaqui, Lahuín-Quebrada Alcaparrosa, Las Juntas-Rapel-El Coipo	Los Vilos
de Valparaíso	Curimón, El Belloto, La Vega-La Viña, Puchuncaví, Quintero, Rocas Santo Domingo-Llolleo-San Antonio, San Esteban	Calera, Concón, Quillota, Quilpué, Quintero, Valparaíso - Viña del Mar
Metropolitana de Santiago		Cerrillos, Estación Central, Huechuraba, Lo Prado, Macul, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, San Bernardo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua, Requínoa	Graneros
del Maule	Villa Alegre	
de Ñuble	Bulnes, Ñipas, Ranguelmo, San Fabián de Alico, San Ignacio	Chillán Viejo, San Ignacio
del Biobío	Arauco, Rafael	Lota, San Pedro de La Paz
de La Araucanía	Bellavista 7-Pitrufquén-Freire, Cholchol, Victoria	
de Los Ríos	Lanco, San José de La Mariquina	
de Los Lagos	Castro	
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén, Puerto Guadal	
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas	

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Marco Labra Fuenzalida, Jefe de División Concesiones Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl